

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.	009762

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Se reclama la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LEY DEL ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023. Concretamente por lo que se refiere a los artículos 20, 20 BIS fracciones I, II y III.”

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 127/2023**, promovida por diversos Senadores integrantes del Congreso de la Unión.
Conste.
CCC.

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c1 d1 42 f5 4f 57 fa 90 60 45 42 c1 5f b1 2e b6 89 f5 e1 b3 f8 ce 1b c7 66 0f b2 dc 8c 25 a2 fc f3 97 61 a1 7b 10 c2 85 d2 b5 8c 7c f9 b2 dc a5 04 db 71 15 8a a2 52 26 82 5b b8 f9 26 5a 82 d1 3d 0b bc a9 f9 79 bf 96 0e 66 ba 44 0a db d3 84 28 ce 22 6c 22 d2 5c 3c d7 49 bc 2d de 08 a2 da 1b 8b 92 29 c8 c0 d3 69 0c 05 18 0e aa ee 05 4a df ee 5a 88 28 86 b4 3a a8 8a 36 a8 f4 0b 63 7e 28 0c 39 81 55 69 b9 ad 97 0b 9d 8b bd 96 33 a8 a0 78 27 93 ae 33 3e dd 70 f8 10 1c 3b 23 01 70 0b e0 92 e0 62 58 10 5a 1f 34 a3 a3 8c 91 9a 80 43 30 44 79 9e cc 42 45 af 3e 9b 8d 15 7a 0c c9 a5 87 73 99 a9 43 3a c2 a6 be 5b aa 56 c9 26 4f 3a 7d b3 b0 8d df 9f 56 5e 50 08 5c 9a 3d d1 9a d3 4c 59 a1 18 7a 61 df ac 5c 6a 45 b6 97 4e c9 ab 67 eb a5 e5 af 92 87 db ee d1 41 b7 79 f2 42			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5942890			
	Datos estampillados	DA3C68EBE732C8F5750A09DA9A0A7D4B8A313A899824B0D28AEEF1401C6B8A02			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:57:34Z / 19/06/2023T11:57:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 4c 21 c8 fd eb c6 34 b7 4a 6d 1a 7b 00 6d e9 e9 04 44 0f 26 64 96 b3 82 83 c3 04 2f 8d 63 5c 1a 0b 74 22 ca 83 79 04 e1 88 ba ad 79 49 55 15 f0 81 6f 7e 60 e0 52 8e 86 4b b3 94 1b ef 00 d9 22 ef 82 90 ee 45 79 bd 61 a6 40 f2 be 6e 88 c0 53 f9 30 cb b1 c3 99 0c 88 28 c4 38 a3 a8 06 e4 ef 03 cb 06 7b d0 b4 a6 30 e7 ef db b6 69 78 df b4 e1 02 a6 41 2c 32 ee 13 07 23 1f e8 16 9e ee b4 5b 50 dc 02 a5 8b a7 00 43 d4 a4 c4 9b 43 db 78 40 15 a0 f1 81 73 a4 cd ca 9e 57 e7 e3 53 67 b5 71 9f 57 8d 81 00 e3 f3 b8 dc ef 9a c5 be e6 55 4c 7e ec ce e5 79 2b 8f 48 ad 02 c1 74 6c dd 63 44 50 c3 81 a6 2a 16 74 62 97 d5 3c 3f de c0 09 72 1b ba 2b ef 8e 39 bb b5 a1 c0 b8 d2 0b 84 14 37 03 ee 2a c2 be c6 ac 8c ae c5 2b 4d d7 21 0d 61 2e 6a be 09 93 6a 02 ee a6 d1 4b 8a b1 4c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:59:55Z / 19/06/2023T11:59:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T17:57:34Z / 19/06/2023T11:57:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5924867			
	Datos estampillados	97EB16AC7E5285662CB2D0ECC623509C13DA595ADD64A79DD6B1F6902568935F			